



PROCESO SUCESIÓN POR CAUSA DE MUERTE
RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00750-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que la señora OMAIRA BOLIVAR ESPITIA solicita el reconocimiento como heredera de la causante MARÍA ANTONIA ESPITIA DE BOLIVAR. Así mismo, le otorga poder al abogado JORGE ENRIQUE GONZALEZ ROMERO, para que la represente dentro del trámite sucesoral. Bucaramanga, 05 de septiembre de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y habiéndose verificado que la señora OMAIRA BOLIVAR ESPITIA identificada con C.C. 63.337.673 ostenta la calidad de heredera (hija) de la causante MARÍA ANTONIA ESPITIA DE BOLIVAR, conforme se extrae del Registro Civil de Nacimiento allegado, expedido por la Notaría Primera de Bucaramanga, se reconocerá como interesada en calidad de hija de la causante MARÍA ANTONIA ESPITIA DE BOLIVAR, por cumplirse los presupuestos del artículo 491 del Código General del Proceso, esto es, allegar la prueba respectiva para su reconocimiento.

Por otro lado, se requerirá a la señora OMAIRA BOLIVAR ESPITIA para que en el término de veinte (20) días informe al despacho, si acepta la herencia pura y simple, o a beneficio de inventario, para lo cual se le remitirá el link de acceso al expediente.

Así mismo, se dispondrá reconocer personería jurídica al profesional del derecho JORGE ENRIQUE GONZALEZ ROMERO identificado con C.C. 13.806.725 y T.P. 21.611 del C.S. de la J. para actuar al interior de las presentes diligencias como apoderado de la señora OMAIRA BOLIVAR ESPITIA.

En virtud de lo cual, el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a la señora **OMAIRA BOLIVAR ESPITIA** identificada con C.C. 63.337.673 como interesada en calidad de hija de la causante MARÍA ANTONIA ESPITIA DE BOLIVAR, de conformidad con lo expuesto en este auto.

SEGUNDO: REQUERIR a la señora **OMAIRA BOLIVAR ESPITIA** para que en el término de veinte (20) días informe al despacho, si acepta la herencia pura y simple, o a beneficio de inventario.

TERCERO: Para el cumplimiento del numeral anterior, remítase de forma inmediata el Link de acceso al expediente.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA jurídica al profesional del derecho JORGE ENRIQUE GONZALEZ ROMERO identificado con C.C. 13.806.725 y



T.P. 21.611 del C.S. de la J. para actuar al interior de las presentes diligencias como apoderado de la señora **OMAIRA BOLIVAR ESPITIA**, de conformidad con el mandato otorgado.

QUINTO: De otro lado, registrado como se encuentra el embargo decretado sobre la cuota parte correspondiente al 50% del inmueble identificado con la M.I. No. **300-47930** de la ORIP de Bucaramanga, de propiedad de la causante **MARÍA ANTONIA ESPITIA DE BOLÍVAR**, quien en vida se identificó con C.C. 30.201.047, tal y como se desprende del “Formulario de Calificación Constancia de Inscripción”, expedido el 05 de abril de 2022 por la Oficina Registral de Bucaramanga, el Juzgado dispone su **SECUESTRO**, de conformidad con lo ordenado en el numeral **OCTAVO** del proveído fechado el 11 de febrero de 2022

En consecuencia, se fija el **MIÉRCOLES VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 8:00 AM**, para practicar la diligencia de **SECUESTRO** de la cuota parte correspondiente al 50% del inmueble identificado con la M.I. No. **300-47930** de la ORIP de Bucaramanga. Se designa como secuestre a **ADMINISTRANDO SECUESTRES S.A.S**; quien, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, deberá tomar posesión del cargo asignado el mismo día de la diligencia, esto es, el **MIÉRCOLES VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 8:00 AM**, Se fija la suma de \$200.000 como honorarios provisionales del secuestre.

Por conducto de la Secretaría del Juzgado elabórese el oficio correspondiente, para que sea diligenciado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Cavp.

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 124 del 06 de septiembre de 2022.